



MINORACIÓN DE LA RENTA DE ALQUILER DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**
- **¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A LA MINORACIÓN?**
- **DURACIÓN**
- **¿CÓMO Y DÓNDE SE DEBE SOLICITAR EL RECURSO?**
- **REQUISITOS**
- **DATOS REQUERIDOS PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN.**
- **¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN ACOMPAÑAR?**
- **OTRA INFORMACIÓN**
- **NORMATIVA**
- **MODELO DE SOLICITUD**

- **¿EN QUE CONSISTE?**

Es una reducción porcentual de la renta de alquiler de las viviendas municipales, dependiendo de los ingresos económicos de la unidad familiar o de convivencia.

- **¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A LA MINORACIÓN?**

Los adjudicatarios/as de vivienda municipal en régimen de arrendamiento.

- **DURACIÓN**

La minoración de la renta de alquiler se aplica durante los dos años siguientes al mes de la fecha de la aprobación. Tres meses antes del vencimiento se podrá solicitar nuevamente.

- **¿CÓMO Y DONDE SE PUEDE SOLICITAR?**

La solicitud la realizará el titular del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal

La solicitud se podrá recoger en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio, en el Servicio de Vivienda o a través de la web del Ayuntamiento.

Para acudir a las Unidades de Trabajo Social de Zona, hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h. Y las 12h. al teléfono 868 08 03 00.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, en cualquier Oficina Municipal de Descentralización o en cualquier registro legalmente habilitado.



▪ REQUISITOS

- Ser arrendatario/a de una vivienda municipal
- Que los ingresos ponderados de la unidad familiar no superen el 2,0 del IPREM.
- Estar al corriente de pago de todas las mensualidades devengadas o en su caso formalizar compromiso de pago de la deuda.

▪ DATOS REQUERIDOS PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN

Nombre y apellidos; número del D.N.I.; domicilio, localidad, código postal y teléfono.

▪ ¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN ACOMPAÑAR?

Documentos generales

- Fotocopia compulsada de DNI, Tarjeta de residente/Pasaporte, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia o Certificados de nacimiento (si hay modificación de la composición de unidad familiar).
- Compromiso de pago formalizado en el servicio de vivienda en el caso de que tuviera deuda de alquiler.
- Domiciliación bancaria para el pago de los recibos de alquiler.
- Autorización firmada por todos los miembros mayores de 16 años para que el Ayuntamiento pueda recabar sus datos ante otras administraciones.
- Informe de Vida Laboral completo, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, hayan o no hayan trabajado (se puede solicitar llamando al tfno. 901 50 20 50).

Justificante de ingresos del año anterior de todos los miembros de la unidad familiar (según el caso).

- Fotocopia completa y compulsada de la declaración de la renta del ejercicio anterior de las personas obligadas a realizarla.
- Fotocopia de todas las nóminas y/o certificado de retenciones de IRPF de la empresa, del ejercicio anterior, de los miembros adultos que hayan trabajado durante ese año.
- Declaración de componentes de la unidad de convivencia y de sus ingresos.
- En caso de dependencia, certificado de los ingresos recibidos el año anterior.



Documentos específicos según circunstancias

- Certificado de la Condición Legal de la Discapacidad (dictamen técnico), tanto del solicitante, como del resto de miembros de la unidad familiar que aleguen esa situación.
- Fotocopia de la resolución del grado de dependencia
- Fotocopia de la sentencia de separación y/o divorcio y del convenio regulador (ratificado por el juez), si lo hubiera.
- Fotocopia de las medidas judiciales extramatrimoniales en la ruptura de las parejas de hecho o medidas paterno-filiales.
- Documento del valor de las propiedades a efectos de Transmisiones Patrimoniales o informe sobre Precio Medio en el Mercado de los Bienes Inmuebles Urbanos (Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia – Gestión de Tributos – Avda. Teniente Flomesta - Murcia)

▪ **OTRA INFORMACIÓN:**

Forma de inicio: A instancia del interesado

Periodo de solicitud: Durante todo el año

Órganos que resuelven el procedimiento: Servicio de Vivienda. Concejal de Urbanismo y Vivienda.

Plazo máximo para resolver y notificar: 3 meses

Efectos del Silencio Administrativo: Negativo

Fin de la vía: La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa

Recurso: Reposición, con carácter potestativo y previo a la vía contencioso-administrativa.

Plazo de interposición del recurso: Un mes

Plazo de resolución del recurso: Un mes, desde la interposición del recurso, para resolver y notificar.

Órgano que resuelve el recurso: Concejal de Urbanismo y Vivienda.

Modelo de solicitud: Sí

▪ **NORMATIVA:**

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Orden regional del 27 de noviembre de 2001 sobre minoración de la renta de viviendas de promoción pública
- Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 28 de septiembre de 2005 se aprobó la normativa aplicable sobre minoración de la renta de viviendas de promoción pública, estableciendo la duración de la minoración, requisitos y procedimiento.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 9 de Mayo de 2012 sobre compromiso de pago.